

13 ERRORES

QUE DEBES EVITAR

AL CREAR TU EMPRESA EN EEUU
(DESDE EL EXTRANJERO)



EZFrontiers

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
#1 - NO SABER SI REALMENTE TE CONVIENE	4
#2 - NO ELEGIR EL TIPO DE EMPRESA QUE REALMENTE NECESITAS	5
#3 - DESCONOCER LAS IMPLICANCIAS DE TENER SOCIOS	6
#4 - CUMPLIR "REQUISITOS" INNECESARIOS	7
#5 - NO ESCOGER EL ESTADO DE FORMACIÓN ADECUADO	8
#6 - ELEGIR UN NOMBRE EN USO O QUE ESTÉ PROHIBIDO	9
#7 - PENSAR QUE ES REGISTRO DE MARCA	10
#8 - NO TENER EIN	11
#9 - NO TENER LICENCIA COMERCIAL (SI FUERA NECESARIA)	12
#10 - NO ADMINISTRAR EL DINERO DEL NEGOCIO DE FORMA SEPARADA.....	13
#11 - NO DECLARAR IMPUESTOS EN ESTADOS UNIDOS	14
#12 - NO PAGAR IMPUESTOS DONDE CORRESPONDA	15
#13 - NO RENOVAR LA EMPRESA ANUALMENTE.....	16
BONUS - NO APROVECHAR TODO EL POTENCIAL DE TU EMPRESA.....	17

INTRODUCCIÓN

¿Estás a punto de crear tu empresa en Estados Unidos o estás pensando en abrir una próximamente?

Pues no lo hagas sin antes conocer los **13 errores que debes evitar para tomar una decisión correcta.**

Porque a menudo a muchos les ganan las ansias de querer hacer todo lo más rápido posible, pensando que lo único que hay que hacer es elegir el tipo de empresa, el estado de formación, pagar y ya está.

Pero no.

Hay muchas otras decisiones que son fundamentales si no quieres arrepentirte luego.

Y esas son las que aquí te presentamos.

Y si bien el **ser consciente del error que debes evitar es esencial**, también lo es que tengas clara cuál es la solución.

Por eso en este eBook también encontrarás una **solución sugerida para cada error**, aunque es importante que no te quedes con la idea general y profundices más.

Porque, claro, podríamos detallar mucho más cada aspecto y hacer de este documento una enormidad de páginas, pero sacarían de foco el tema principal: Ser consciente de los errores que no debes cometer.

De este modo, si quieres ir más allá y tener mayor claridad sobre los diversos tópicos que aquí tratamos, te invitamos a visitar nuestro sitio web ezfrontiers.com.

¡Qué disfrutes la lectura!

Equipo ezFrontiers

#1 - NO SABER SI REALMENTE TE CONVIENE

Seamos sinceros, todas las compañías que ofrecemos registrar tu empresa en Estados Unidos te decimos lo maravilloso que es. Y es cierto, tiene muchos beneficios, pero... **¿Realmente te conviene?**

En la mayoría de casos sí, pero hay algunos en que podría ser un gasto innecesario (que esperemos no sea el tuyo).

Y ese es el primer error que no debes cometer: **No abrir una empresa en EEUU si no vas a aprovechar sus ventajas.**

Entonces, ¿Cómo saber si te conviene?

Simple, teniendo claro cuál es tu objetivo.

Ya sea que quieras iniciar un negocio desde cero o que ya tengas uno en marcha, es imprescindible que sepas qué es lo que quieres conseguir.

Aunque claro, muchas veces tener esa claridad es difícil, porque a veces ni uno mismo sabe cuáles son las verdaderas posibilidades que tiene a su alcance con una empresa.

Es por eso que la forma más fácil para poder determinar si te conviene crear una es: **LA INFORMACIÓN.**

¿Qué información? La de las ventajas que puede proporcionarte una empresa en EEUU.

Si estás leyendo esto, probablemente ya conozcas varias, y tengas decidido qué hacer.

¡Pero hey, no te conformes! De seguro hay unos cuantos beneficios que aún desconoces y que pueden ser clave para que estés 100% convencido(a) de que la decisión que tomarás es la correcta.

#2 - NO ELEGIR EL TIPO DE EMPRESA QUE REALMENTE NECESITAS

Uno de los errores más fáciles de evitar, pero que sin embargo muchos aún siguen cometiendo por falta de información, es el de elegir el tipo de empresa incorrecto.

Si estás pensando en crear una desde el extranjero, las opciones más convenientes son dos: **LLC o Inc.**

Si bien la elección parece simple, muchos se equivocan y terminan escogiendo mal.

Entonces, ¿Cómo evitar tomar una mala decisión?

De nuevo, al igual que en el punto anterior, la respuesta es: **CON INFORMACIÓN.**

No queda otra. Si de verdad quieres hacer la elección correcta, debes saber cuál es el **tipo de empresa que mejor se adaptará a tus necesidades.**

Por ejemplo, el principal aspecto en el que una LLC e Inc. se diferencian es en el tratamiento tributario, que en un caso u otro podría beneficiarte dada tu situación particular.

No obstante, también hay otros aspectos que debes considerar, como lo son el costo de formación, renovación, reparto de utilidades, acceso a crédito y tratamiento de los propietarios, por mencionar los más relevantes.

Aquí no vamos a entrar en detalles, pero sí recomendarte que no te quedes solo con la idea general, sino que profundices más en las diferencias para elegir el tipo de empresa que realmente necesitas.

#3 - DESCONOCER LAS IMPLICANCIAS DE TENER SOCIOS

Formar una empresa en Estados Unidos con más de un propietario no es algo malo, pero sí que debes saber que no es lo mismo que constituirla de una sola persona.

Lo primero que podrías pensar es que tendrás que lidiar con otros y ante cualquier diferencia de opinión podría generarse un conflicto.

Sin embargo, ese no es el punto, porque lo más común es que una asociación con más personas dé más beneficios que problemas, sobre todo si las eliges bien.

El error se da en obviar otro tipo de implicancias, como las tributarias principalmente.

Al respecto, no es lo mismo tener un socio que viva en Estados Unidos o fuera, como tampoco si tiene nacionalidad estadounidense o no (o más general, si tiene SSN o no).

¿Por qué? Porque, en conjunto con el tipo de empresa que elijas, la forma de declarar impuestos federales en EEUU será distinta, así como también si corresponderá pagar allí o no (porque no siempre se deben pagar impuestos en Estados Unidos).

Por ejemplo, si planeas formar una LLC desde el extranjero con dos o más socios, necesitarás un ITIN. No para crear la empresa, sino que para declarar impuestos. En cambio, si la LLC es **unipersonal** no necesariamente requerirás un Tax ID para cumplir con las obligaciones tributarias en EEUU (porque LLC de un solo miembro no pierden su condición de entidad ignorada por el IRS).

Ahondar en este punto podría llegar a ser muy extenso, ya que pueden darse muchos casos, pero con lo que debes quedarte en este momento es que el número de propietarios con que formes tu empresa no es una decisión trivial.

#4 - CUMPLIR “REQUISITOS” INNECESARIOS

Si has estado buscando información sobre cómo abrir tu empresa en Estados Unidos, probablemente te hayas encontrado con algunas diferencias en cuanto a los **requisitos que debes cumplir** para hacerlo desde el exterior sin tener que viajar.

Algunos dicen de plano que la tramitación no se puede hacer sin viajar, otros que es necesario tener una dirección en Estados Unidos o un teléfono local. Incluso en algunas páginas se menciona que se requieren identificaciones fiscales como SSN o ITIN.

Pero la verdad es que nada de eso es necesario, y muchos se complican o desisten de crear una empresa en Estados Unidos porque creen que no cumplen los requisitos, cuando lo único que hace falta es **ser mayor de 18 años y proporcionar una fotografía del pasaporte.**

Así que ya sabes, no cometas el error de esmerarte en cumplir requisitos que no son necesarios de cara a crear una empresa en Estados Unidos, porque no solo ahorrarás dinero, sino que también tiempo.

PD: Si bien tener un **Tax ID** puede parecer algo necesario, este no tiene relación con la apertura de una empresa, sino que con la declaración y pago de impuestos en Estados Unidos, para lo cual no siempre será requerido tener uno. Además, se trata de una obligación que nace posteriormente y que por ende no es requisito para la creación de una compañía.

#5 - NO ESCOGER EL ESTADO DE FORMACIÓN ADECUADO

Un error muy típico al abrir una empresa en EEUU desde el extranjero es no prestar demasiada atención al estado que se elegirá para registrarla.

Y seguro que habrás leído las típicas recomendaciones de Florida, Delaware o New México.

Si es así, ¡detente! No te lo tomes a la ligera, ya que **no existe un estado específico que sea el indicado para todos.**

La mayoría de estas recomendaciones se suelen basar en la gran población hispanohablante que allí reside, pero el problema con eso es que hay muchos supuestos detrás.

Por ejemplo, si planeas gestionar la empresa desde tu país, sin tener **presencia física en el país** (entiéndase dueños, empleados u oficinas), porque, por ejemplo, tienes un negocio online; prácticamente no existe diferencia entre estados más que el renombre que podrían tener algunos.

A lo que hay que añadir, por supuesto, el costo de apertura y renovación anual como factores más relevantes (y en el caso de LLC, si estas son anónimas).

Pero por otro lado, si la empresa tendrá presencia física en el país, los fundamentos para elegir un estado van mucho más allá.

Porque además de lo anterior, la diferencia está en que en este caso siempre será necesario pagar impuestos federales en EEUU (así la empresa sea una LLC de un solo miembro) y verificar según el rubro si será necesaria una licencia comercial en el estado.

Es así como lo más recomendable en estos casos suele ser **formar la empresa donde ejercerá su actividad**, así que tenlo en cuenta.

#6 - ELEGIR UN NOMBRE EN USO O QUE ESTÉ PROHIBIDO

Al solicitar la creación de tu empresa es muy importante que no cometas el error de querer usar un nombre que ya se encuentre en uso o usar términos prohibidos.

Nombres que no puedes usar son, por supuesto, alguno que ya tenga otra empresa en Estados Unidos o que sea una marca registrada.

A su vez, tampoco puedes usar ciertos **términos que cada estado prohíbe**, como los son. por ejemplo: bank, insurance, postal, college, police, lawyer, exchange, pharmaceutical, etc.

Si bien tú mismo(a) puedes verificar que cumplas con ambos requisitos para nombrar tu empresa, en última instancia siempre será la secretaría del estado de formación quien lo revise.

Es así como tu compañía nunca será inscrita con un nombre que no corresponda, pero **el error que debes evitar tiene que ver con la solicitud que realizas.**

Si indicas un nombre que no puedes usar, el proceso tardará más, y de ahí la importancia de hacer una correcta solicitud.

#7 - PENSAR QUE ES REGISTRO DE MARCA

Otro de los errores que varios cometen es pensar que creando una empresa en Estados Unidos también protegen su marca, pero lamentablemente no es así.

Si lo que quieres es, además de crear una empresa, registrar tu marca legalmente, para ello existen otros procedimientos.

La decisión queda a tu criterio, pero en relación a este punto, debe quedarte claro que **registrar una empresa en EEUU es distinto a registrar una marca** (para lo cual no necesariamente necesitas tener una empresa).

#8 - NO TENER EIN

Abrir una empresa en Estados Unidos consta de dos partes: La creación en sí y la puesta en marcha.

Y no debes cometer el error de crear tu empresa y pensar que eso es todo lo que tienes que hacer, porque necesitarás que esta se encuentre operativa.

Para ello, no solo basta con tener la documentación de la compañía, sino que también su **número de identificación fiscal (EIN)**, el cual es otorgado por el Servicio de Impuestos Internos de EEUU (IRS).

Este número de 9 dígitos es requerido para todo tipo de actividad corporativa, no solo para poder ejercer su actividad comercial, sino que también para abrir una cuenta bancaria en Estados Unidos o registrarse en distintas plataformas como empresa.

Y lo más importante, claro, **cumplir con las obligaciones tributarias** que deriven de su operación (declarar y pagar impuestos).

De este modo, nunca te olvides de que para que tu empresa pueda operar necesita tener un EIN (y no solo los documentos que entrega el estado en que la registres).

#9 - NO TENER LICENCIA COMERCIAL (SI FUERA NECESARIA)

Si gestionarás tu empresa en Estados Unidos desde el extranjero, **sin tener presencia física en el país**, no es necesario que tu negocio posea una licencia comercial, ya que esta es requerida solo para negocios que operan presencialmente en el país.

Y, de hecho, tampoco para todos, sino que **solo para empresas que desarrollen su actividad en ciertos rubros** que cada estado define.

Es así como restaurantes, servicios de salud, financieros, entre otros, suelen tener que solicitar a las secretarías de estados una licencia comercial para poder funcionar.

Cada estado tiene su propia regulación, así que para un negocio físico puede que en un estado sea requerida una licencia mientras que en otros no.

De este modo, el error que no debes cometer es pasar por alto este asunto **si tu negocio operará físicamente en el país** (entiéndase, en términos generales, que tenga oficinas, empleados, o que algún dueño viva allí).

En la mayoría de los casos no será necesaria una licencia comercial, pero es algo que debes tener presente si tu negocio pertenecerá a algún rubro que requiera mayor regulación.

#10 - NO ADMINISTRAR EL DINERO DEL NEGOCIO DE FORMA SEPARADA

Una de las características más relevantes de empresas como las LLC o Inc. es el beneficio de la **responsabilidad limitada** que poseen sus propietarios.

Ello implica que el patrimonio de los dueños no queda expuesto a los riesgos propios del negocio, siendo exigibles ante cualquier problema únicamente los activos de la compañía, no los de sus propietarios.

Sin embargo, muchos de los que forman una empresa no saben que **para poder hacer valer este beneficio** deben administrar de forma separada el dinero del negocio y el que es propio de los dueños.

¿Por qué? Pues porque de no ser así la entidad no se estaría comportando como una figura separada de los dueños, y para efectos jurídicos no aplicaría la responsabilidad limitada en caso de cualquier problema como lo pueden ser deudas o demandas.

Así que ya sabes, **no cometes el error de mezclar tus fondos personales con los de tu empresa** si quieres evitar exponer tu patrimonio personal a los riesgos de tu negocio, y usa cuentas bancarias o monederos distintos.

#11 - NO DECLARAR IMPUESTOS EN ESTADOS UNIDOS

No siempre será necesario pagar impuestos en Estados Unidos, pero sí declarar las utilidades que genera una empresa de dicho país.

De este modo, no debes cometer el error de pensar que si tu negocio lo manejas a la distancia y no tiene presencia física en el país no debes informar al IRS de sus resultados, ya que **siempre será obligación hacerlo.**

Declarar consiste únicamente en completar y enviar los formularios fiscales que correspondan en el caso particular de tu empresa.

El pago ya es otro asunto.

Así, respecto a la declaración, es importante que sepas que la manera en que debas declarar **dependerá de distintos factores**, como el tipo de empresa que posees, si esta tiene presencia física en el país, su cantidad de dueños, si estos residen en EEUU, si poseen SSN o ITIN, entre otros.

Al respecto, si bien puedes hacer las declaraciones por tu propia cuenta a través de Internet, te recomendamos que siempre busques la asesoría de un contador público o abogado con tal de no cometer ningún error y exponerte a multas.

#12 - NO PAGAR IMPUESTOS DONDE CORRESPONDA

Si bien el tratamiento tributario en cada caso puede llegar a ser completamente diferente, por lo cual la asesoría de un contador público o abogado es clave, sí que existen ciertos lineamientos que te pueden ser útiles para tener alguna referencia al respecto.

Sobre ello, el error que no debes cometer es no **pagar impuestos en Estados Unidos o en tu país** si es lo que te corresponde.

Porque ya te comentamos que no siempre será necesario tributar en EEUU, pero en otros casos sí que lo es.

Y de eso tú debes estar al tanto, para que así des cumplimiento a tal obligación.

Del mismo modo, también tendrás que tener presente cómo declarar y pagar impuestos en tu propio país, y **no solo en Estados Unidos**.

Muchos de quienes crean una empresa en el país norteamericano se olvidan de esto, centrándose solo en EEUU o en su propio país, cuando el enfoque debería estar en ambos.

Así que ya sabes, **no te olvides de declarar y pagar impuestos tanto en EEUU como en tu país** si es lo que te corresponde, y asesórate con un profesional del área que evite que por desconocimiento algo se te haya pasado.

#13 - NO RENOVAR LA EMPRESA ANUALMENTE

Si quieres que tu empresa se mantenga operativa más allá del primer año será necesario que la renueves anualmente.

Y de ahí que no debes cometer el error de pensar que una vez abierta tu empresa y recibido el EIN no tienes que hacer nada más en el futuro.

Porque **cada año deberás renovarla** si quieres que siga funcionando.

¿Y en qué consiste el trámite?

En mantener contratados los servicios del agente registrador y pagar los impuestos estatales que correspondan (se llaman impuestos, pero no tienen nada que ver con los del IRS).

Dicho pago se realiza presentando al estado el denominado **Reporte Anual**.

De este modo, una vez hecho el trámite burocrático, tu empresa podrá seguir operando sin problemas.

BONUS - NO APROVECHAR TODO EL POTENCIAL DE TU EMPRESA

Por último, el error más grande que no debes cometer en ningún caso es crear una empresa y no aprovechar realmente todo su potencial.

Porque si estás emprendiendo, **una empresa en Estados Unidos te abre las puertas del mundo.**

Y esto no es una metáfora, es una realidad.

Pues verás, en muchos países la **barrera geográfica** es uno de los grandes impedimentos para iniciar proyectos de alcance global.

Y puede que en este momento tú aún seas una víctima de las limitaciones que te impone el país en que vives a la hora de emprender.

Sobre todo si te enfocarás al ámbito digital de los negocios, donde la escalabilidad que puede llegar a tener una empresa tan solo a través de Internet es enorme.

Por eso, no cometas el error de no tener claro cuáles son los beneficios a los que puede acceder tu negocio, para que así **no pierdas ninguna oportunidad por creer que no está a tu alcance.**

Para obtener recursos y contenido gratuito respecto a la apertura de empresas en Estados Unidos te invitamos a visitar nuestro sitio web:

ezfrontiers.com

Donde también podrás solicitar la creación de una LLC o Inc. en Estados Unidos y la apertura de una cuenta bancaria comercial desde tu país sin necesidad de viajar.

¡MUCHO ÉXITO!

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

El contenido de este documento es meramente informativo y referencial, basado en información de conocimiento público.

No se pretende proveer ni entregar ningún tipo de servicio, consejo o asesoría fiscal o legal, para lo cual se recomienda encarecidamente acudir a un profesional del área como un contador público o abogado.

Del mismo modo, no se asegura que la información publicada sea precisa o completa, ni que se encuentre actualizada al momento de su lectura.

EZFrontiers